

INFORMO: A la señora Juez que COLPENSIONES aportó los datos de contacto del demandado.

Manizales, 15 de noviembre de 2023

MELISSA CORTÉS CARVAJAL
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, quince de noviembre de dos mil veintitrés

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	COOPERATIVA DE GESTIONES Y PROCURACIONES COGESTIONES
DEMANDADO:	HERNÁN RAMÍREZ GALEANO
RADICADO:	170014003007-2023-00332-00

Se agrega y se deja en conocimiento de la parte demandante la respuesta ofrecida por COLPENSIONES, donde indica que el demandado presenta la siguiente información registrada en sus bases de datos:

De otro lado y en aras de atender su solicitud; una vez verificada la nómina de pensionados de la Entidad; el domicilio registrado en la base de datos del señor HERNAN RAMIREZ GALEANO CC 10233874 es: Manizales, Caldas, CRA 25 N 29-31, CELULAR 3045755114.

Se ordena que por secretaría se remitan las piezas procesales respectivas al Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de esta localidad, para que se surta la notificación al demandado **HERNÁN RAMÍREZ GALEANO**, en la dirección física reportada por Colpensiones, conforme lo disponen los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

De conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso (Desistimiento tácito), se dispone **REQUERIR** a la parte actora, para que este atenta y proceda con la remisión de la citación y la notificación por aviso, al demandado, una vez le sea remitida a su correo electrónico.

Dicha actuación debe agotarla dentro de los treinta (30) días siguientes al de la notificación de este auto por anotación en estado. Vencido dicho término sin que la parte requerida haya cumplido con la carga anteriormente advertida o realizado el acto correspondiente, se tendrá por desistida tácitamente la presente demanda.

Notifíquese,

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado
No. 166 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2023
MARÍA YORMENZA LÓPEZ GALLO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Maria Tamayo Jaramillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a65f2a6496af178d05a3dc49ba1539077a1b29f815f0ec4872d888fa96dbcf15**

Documento generado en 15/11/2023 11:45:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>